

Ministerio de Gobernación



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO Nº 386

SAN SALVADOR, LUNES 15 DE MARZO DE 2010

NUMERO 51

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO		MINISTERIO DE ECONOMIA	
		RAMO DE ECONOMÍA	
Decretos Nos. 267 y 268.- Se concede permiso a los Embajadores de El Salvador en las Repúblicas Federal de Alemania y de Nicaragua, respectivamente, para que puedan recibir condecoraciones.	4-6	Acuerdo No. 83.- Se autoriza al señor Carlos Denis Ramírez Ventura, para que amplíe instalaciones de estaciones de servicio.	27-28
		MINISTERIO DE EDUCACION	
		RAMO DE EDUCACIÓN	
Decreto No. 270.- Declárase, simbólicamente, "Capital de la República de El Salvador, por un Día", la ciudad de San Pedro Masahuat, el día 10 de abril de 2010.	6-7	Acuerdo No. 15-0120.- Se confirma el reconocimiento e incorporación de diploma de Bachiller a favor de Jessica del Carmen Zeledón Palma.	28
Decreto No. 271.- Declárase a la Profesora Teresa Arias vda. de Gutiérrez, "Hija Meritísima de El Salvador".	8-9	ORGANO JUDICIAL	
Decreto No. 274.- Reforma al Código Municipal.	9-10	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Decreto No. 285.- Ley Especial para la Intervención de las Telecomunicaciones.	11-23	Acuerdos Nos. 1547-D, 1782-D, 1885-D, 1890-D, 1944-D, 6-D, 11-D, 23-D, 72-D y 79-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.	29-31
Decreto No. 294.- Declárase el 24 de marzo de cada año, como "Día Nacional de Monseñor Oscar Arnulfo Romero Galdámez".	24-25	INSTITUCIONES AUTONOMAS	
ORGANO EJECUTIVO		ALCALDÍAS MUNICIPALES	
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		Decretos Nos. 2 y 5.- Reformas a la ordenanza de tasas por servicios municipales de Verapaz y Jiquilisco.	31-34
Decreto No. 35.- Reformas al Decreto Ejecutivo No. 64, de fecha 16 de octubre de 2009, por medio del cual se creó el Consejo Económico y Social.	26	Decretos Nos. 3 y 4.- Ordenanzas reguladoras del "servicio de tricimoto" y de "exención transitoria de intereses y multas provenientes de deudas por tributos", a favor del municipio de Jiquilisco.	35-39

ACUERDO No. 72-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil diez.- El Tribunal con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada VERONICA MARICELA AYALA ZEPEDA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- PERLA J.- M. REGALADO.- R. M. FORTIN H.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F005369)

ACUERDO No. 79-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil diez.- El Tribunal con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil nueve, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado CHRISTIAN JEREMIAS CAMPOS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- P. J.- M. TREJO.- E. R. NUÑEZ.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F005384)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NÚMERO 2.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VERAPAZ, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con el Art. 204 y 205 numeral 1 y 5 de la Constitución de la República es competencia de los Municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, por la prestación servicios públicos municipales, en las materias de su competencia y la prestación de los servicios.
- II. Que conforme a los Art. 3 y 30 numeral 4 y 21 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la municipalidad.
- III. Que la Ley General Tributaria Municipal en su Art. 77 estipula que compete a los municipios emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.

- IV. Que las tasas vigentes establecidas en la ordenanza Reguladora de Tasa por Servicios Municipales Vigente, no se encuentran acordes a la realidad económica del municipio.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

LA REFORMA A LA ORDENANZA SOBRE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES.

Art. 1.- Modifíquese el art. 7 del capítulo II, LITERAL B DERECHO POR USO DE SUELO Y SUBSUELO, referente a las Tasas Municipales de la siguiente manera:

No. 4 DERECHO POR USO DE SUELO Y SUBSUELO

B. SERVICIOS DE OFICINA:

No. 4 DERECHOS POR USOS DEL SUELO Y SUBSUELO

- | | |
|---|-----------|
| 2) Antenas o torres de telefonía móvil cada una al mes | \$ 250.00 |
| 6) Para mantener postes, destinados al sostenimiento de cables telefónicos, cada uno al mes | \$ 1.00 |

Art. 2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Verapaz, Departamento de San Vicente, a los UNO días del mes de FEBRERO de dos mil diez.

JOSE ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ,

ALCALDE MUNICIPAL.

CARLOS ULISES SANDOVAL SANTAMARIA,

SECRETARIO MUNICIPAL.